SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 06/11/2026
HASH: 580c66f2426576e7371a221478280db1

***AYUNTAMIENTO***
***de***
***EL PEDROSO (Sevilla)***
***Alcaldía***

**Expediente:** 296/2026
**Procedimiento:** Provisión y nombramiento del puesto de Jefatura de Policía Local
**23.- Anuncio en BOP nombramiento**

**DON SERGIO VELA BELLIDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA).**

Por Resolución de Alcaldía N.º 2026-0946 de fecha 5 de Noviembre de 2026 y una vez concluido el proceso de provisión y nombramiento del puesto de Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla), se ha efectuado el nombramiento de:

| D.N.I. | NOMBRE Y APELLIDOS | |
|---|---|---|
| 28***115D | JOSE MANUEL | LAMILLA FERNANDEZ |

El aspirante seleccionado deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín oficial de la provincia

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para el general conocimiento de las personas interesadas.

En El Pedroso (Sevilla), a fecha de firma digital.
El Alcalde-Presidente.

Cód. Validación: 4DX6E57GPT9JQZH235RXFSDLM
Verificación: https://elpedroso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1